



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

*Buenos Aires, 2 de marzo de 2023*

**RES. PRESIDENCIA N° 215 /2023**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-0005343-7/2023, el Acta Acuerdo de fecha 2 de marzo de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la fecha indicada se celebró el Acta Acuerdo suscripta entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sindicato de Trabajadores Judiciales (SITRAJU-CABA), la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la CABA (AEJBA), la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la CABA (MAFUCABA) y el Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la CABA.

Que en el Acta Acuerdo mencionada se dispuso un incremento salarial para todas las categorías del Poder Judicial de la Ciudad -excluido el Tribunal Superior de Justicia- así como también el incremento en subsidios y viáticos.

Que en consecuencia, corresponde aprobar el Acta Acuerdo Salarial e instruir a las áreas técnicas competentes a fin que adopten las medidas necesarias para la ejecución de la misma.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Art. 1°: Aprobar el Acta Acuerdo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./as. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a los Sres. Titulares del Ministerio Público, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA – excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social a fin de que notifique a la ANSES, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 215 /2023**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**ANEXO RES. PRES. N° 215 /2023**

**ACTA ACUERDO**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11:30 hs. del 2 de marzo de 2023, se reúnen en la sede del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sita en Av. Pte. Julio A. Roca 516/530, por una parte el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por su Presidente, Dr. Francisco Javier Quintana, el Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, Dr. Alberto Biglieri, y la Secretaria de Administración General y Presupuesto, Dra. Clara María Valdez, y por otra parte el Sindicato de Trabajadores Judiciales (SITRAJU-CABA), representado por su Secretaria Adjunta, Dra. Vanesa Siley, y su Secretario Gremial, Dr. Federico Romano, la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AEJBA), representada por su Secretario General, Sr. Gustavo Daniel Horacio Sacco, y su Secretario Gremial, Sr. Maximiliano García, la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (MAFUCABA), representada por su Presidente, Dr. Roberto Carlos Requejo, y su Secretario General, Dr. Mauro Riano, y el Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el Colegio), representado por su Presidente, Dr. Carlos Fel Rolero Santurian, quienes suscriben la presente en el marco de lo establecido en la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y del procedimiento previsto en el Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Las partes presentes manifiestan:

Que luego de un debate acerca de las propuestas efectuadas por las entidades arriba citadas, se acuerdan las siguientes cláusulas, aplicables a todas las categorías del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excepto el Tribunal Superior de Justicia:

1. Disponer un incremento del siete por ciento (7%) retroactivo al 1° de febrero de 2023.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*"1983-2023. 40 Años de Democracia"*

2. Disponer un incremento del cinco coma cincuenta por ciento (5,50%) a partir del 1° de marzo de 2023, que quedará sujeto a revisión de acuerdo a los índices inflacionarios.
3. Establecer que el Suplemento de Incentivo al Personal se incremente en el mismo porcentaje y fecha fijado en el Punto 1 de este Acta, de conformidad con lo estipulado en el Art. 5° del Acta Acuerdo de fecha 2 de mayo de 2017, Art. 5° del Acta Acuerdo de fecha 10 de abril de 2018, Art. 4° del Acta Acuerdo de fecha 26 de diciembre de 2018, Art. 5° del Acta Acuerdo del 10 de abril de 2019, Art 5° del Acta Acuerdo de fecha 5 de noviembre de 2020, Punto 3 del Acta Acuerdo de fecha 18 de marzo de 2021, Punto 3 del Acta Acuerdo de fecha 30 de agosto de 2021, Punto 2 del Acta Acuerdo de fecha 9 de diciembre de 2021, Punto 3 del Acta Acuerdo de fecha 7 de junio de 2022, Punto 3 del Acta de fecha 12 de agosto de 2022, Punto 2 del Acta de fecha 19 de octubre de 2022, Punto 2 del Acta de fecha 15 de noviembre de 2022 y Punto 3 del Acta de fecha 21 de diciembre de 2022.
4. Establecer que, a partir del 1° de marzo del corriente, el Suplemento de Incentivo al Personal tenga carácter remunerativo no bonificable y ascienda a la suma de pesos cuarenta mil novecientos setenta y cinco (\$40.975.-) y se ajuste de acuerdo a lo que se resuelva en las actas salariales correspondientes. En tal sentido, será también incorporado también al SAC.
5. Fijar en pesos veinticinco mil ciento sesenta y tres (\$25.163.-) a partir del 1° de febrero de 2023 y en pesos veintiséis mil quinientos cuarenta y siete (\$26.547.-) a partir del 1° de marzo de 2023 la suma en concepto de viáticos asignados al personal que en la actualidad percibe dicho concepto.
6. Establecer que el subsidio mensual por jardines materno-parentales o de educación inicial o preescolar, establecido en el artículo 106 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015), ascenderá a pesos cincuenta y cuatro mil doscientos quince (\$54.215.-) a partir del 1° de febrero de



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*"1983-2023. 40 Años de Democracia"*

2023 y a pesos cincuenta y siete mil ciento noventa y siete (\$57.197.-) a partir del 1° de marzo de 2023.

7. Actualizar el importe que se abona en concepto de asignación familiar por hijo y fijarlo en la suma de pesos tres mil ochocientos cincuenta (\$3.850.-) a partir del 1° de febrero de 2023 y de pesos cuatro mil sesenta y dos (\$4.062.-) a partir del 1° de marzo de 2023.
8. Establecer que la ayuda anual escolar para el ejercicio 2023 sea de pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000.-) pagadero por única vez.
9. El Consejo de la Magistratura se compromete a disponer, en las condiciones que oportunamente se establezcan, un aumento de un siete por ciento (7%) a partir del mes de febrero de 2022 y del cinco coma por cincuenta (5,50%) a partir del mes de marzo de 2023, sobre el importe percibido en concepto de contratos de locación de servicio que se adicionará al incremento del seis por ciento (6%) otorgado a partir del 1°/01/2023.
10. Comunicar el Acuerdo a la Comisión Administradora del Fondo Complementario de Jubilaciones y Pensiones para el Personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Fondo Compensador) y a la Dirección General de Asuntos Previsionales y de Obra Social del Consejo de la Magistratura.
11. Convocar para fines de marzo del corriente a una reunión de la Comisión Permanente de Interpretación y Relaciones Laborales.
12. Fijar el 13 de abril de 2023 como fecha de reapertura paritaria.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman cinco (5.-) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo.